

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 993**

Santiago de Cali, mayo 22 de 2024

Por ser procedente, avóquese el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA que antecede; se vinculará también a otras autoridades.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por CLARIBEL SUÁREZ VILLAMIL, en contra de la Dirección General del INPEC – representada por el Brigadier Tito Yesid Castellanos Tuay.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la Dr. **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN - presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)-** a la Dra. FLOR ÁNGELA LEÓN GRISALES *-Gerente de Proyecto VRM o quien haga sus veces de la Comisión Nacional del Servicio Civil-*; a la **Oficina Asesora Informática OAI de la Comisión Nacional del Servicio Civil**; a la **Oficina Asesora Jurídica de la Comisión Nacional del Servicio Civil**; y a la **Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la CNSC-** Director Gustavo Adolfo Grisales.

TERCERO: Vincular de oficio igualmente a los aspirantes de la Lista de Elegibles para proveer las siete vacantes del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169711, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado en el marco del Proceso de Selección PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ASCENSO señores: BEATRIZ ERENIA GONZÁLEZ PATIÑO, con C.c. No. 32191135, EULER ORLANDO VILLACREZ YEPEZ, con C.c. No. 87217009, MARY ELENA DE LA CRUZ JURADO, con C.c. No. 59395533, MARIA TERESA BENJUMEA OCAMPO, con C.c. No. 24763266, AICARDO JOSE SOLIS MUÑOZ, con C.c. No. 76306147, y JULIO ALBERTO GUTIERREZ PACHECO, con C.c. No. 1065613986; para efectos de lo anterior se ordena a la CNSC que publique esta decisión inmediatamente le sea comunicada, en la plataforma virtual correspondiente, y una vez efectuado lo anterior se envíe informe o certificado al Despacho del cumplimiento de dicha comisión; o en su defecto remitir las direcciones de notificaciones de los mismos.

Asimismo, informará la CNSC, la fecha de remisión de la lista de elegibles junto con el resultado de la audiencia pública de escogencia de vacantes, de conformidad con el procedimiento establecido para estos fines en el Acuerdo CNSC No. 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo CNSC No. 0236 de la misma anualidad.

CUARTO: Oficiar al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, informe la fecha de recibido de la lista de elegibles junto con el resultado de la audiencia pública de escogencia de vacantes, remitida por la CNSC.

QUINTO: Requerir al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, se sirva informar de manera detallada el trámite realizado a la lista de elegibles, para proveer la vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 169711, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DANIEL FORERO MESA.

ACCIONADO: Dirección General del INPEC y la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC.

RADICADO: 76001-31-10-005-2024-00244-00

esa institución, ofertado en el marco del Proceso de Selección PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS – ASCENSO.

SEXO: Ténganse como pruebas los documentos allegados junto con el escrito de tutela.

SÉPTIMO: Correr traslado de esta acción tutelar a los accionados y vinculados para que rindan un informe sobre cada uno de los hechos expuestos por la accionante en el término de 2 días siguientes al recibo de la comunicación que se le envía. Toda respuesta se considerará rendida bajo juramento.

OCTAVO: Se informa que el correo electrónico institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, es medio habilitado para recibir cualquier comunicación relacionada con el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6aeca51cf077e292d25934933933ae8a593ae848bea3c345e8cfe343cf1493**

Documento generado en 22/05/2024 02:36:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>